Expediente: **256/2026 03-00033618-0**
Carátula: **RUIZ MARTINEZ, FEDERICO C/ MUNICIPALIDAD DE PACLIN S/ ACCION ORDINARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20174387428 - RUIZ MARTINEZ, FEDERICO-ACTOR
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE PACLIN, MUNICIPALIDAD DE PACLIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL

CIVIL N° 3

ACTUACIONES N°: 256/2026 03-00033618-0

H1080910000990

CAUSA: **RUIZ MARTINEZ FEDERICO c/ MUNICIPALIDAD DE PACLIN s/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA** EXPTE N° **256/2026**

Téngase por presentado al **Dr. Federico Ruiz Martinez**, por derecho propio y en causa propia, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio digital.Désele la intervención de ley. Déjese constancia en el sistema informático.

Ténganse por presentada la documentación acompañada en soporte digital. Hágase saber a la parte presentante que deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial, pudiendo el Juzgado, las partes o los peritos, en su caso, requerir su presentación o exhibición.

Encontrándose cumplidos los recaudos de admisibilidad de la demanda, téngase por iniciada la presente acción de MEDIDA AUTOSATISTACTIVA contra la **MUNICIPALIDAD DE PACLIN,** la que tramitará conforme a las reglas del **PROCESO SUMARIO**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. **520, 521 y concordantes del CPCC**.

Córrase traslado de la demanda y de la documentación acompañada a la parte accionada.

Convóquese a las partes, bajo apercibimientos de lo dispuesto el art. 530 del NCPCCC, a la **AUDIENCIA PRELIMINAR** para el día **miércoles 9 de diciembre de 2026** a horas **08:30**, conforme lo normado por el art. 523 del CPCC, la que se realizará de manera remota, mediante WEBWX, a la que podrán ingresar a través del siguiente link: ID de la reunión: https://juscatamarca.webex.com/juscatamarca/j.php?MTID=mc17026265b4f4b3c13a9f845817e5722, Código de Acceso: M33SkPKK3Bn. La audiencia se celebrará con quienes se encuentran presentes y conectados desde sus dispositivos correspondientes. Las partes deberá conectarse personalmente o conjuntamente con sus letrados, debiendo acreditar su identidad con DNI. Notifíquese.

Hágase saber a la parte demandada que deberá **contestar la demanda en la audiencia preliminar**, pudiendo incorporar un escrito si así lo considera.

Asimismo, deberá expedirse sobre la prueba documental acompañada con la demanda y las partes deberán ofrecer las pruebas de que intenten valerse, conforme al art. **525 del CPCC.**

Notifíquese a la parte demandada en el domicilio real denunciado mediante el instrumento correspondiente, con copia de la demanda, documentación acompañada.

Téngase presente la reserva del caso federal formulada.

Notificaciones diarias conforme lo normado por los arts. 230, 232 y concordantes del CPCC, salvo los supuestos expresamente exceptuados por el art. 233.-

Actuación firmada en fecha 16/11/2026

Certificado digital:
CN=QUISPE José Mauricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20292234431

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Catamarca https://www.juscatamarca.gob.ar.